Universidad Nacional de Lanús 00212/18

16 MAY 2018

Lanús,

VISTO, el expediente N°1073/18 de fecha 14 de mayo de 2018, el expediente N°341/18 de fecha 20 de febrero de 2018, la Resolución Rectoral N°185/18 de fecha 03 de mayo de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°20/18 cuyo objeto es la "Compra de Muebles para Varias Dependencias", conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, por dicho acto administrativo, se adjudicó la Contratación Directa N°20/18, entre otros, en los renglones 2, 3, 9, 12, 13 y 30 a la oferta presentada por la empresa Cambiasso Leandro (CUIT N° 20-32575496-7) por un total de pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cuatro ($194.564,00);

Que, emitida y notificada la Orden de Compra N° 07/05/078 a favor de la firma Cambiasso Leandro (CUIT N° 20-32575496-7), la Dirección de Educación Permanente, solicitó la adquisición de sillas equivalentes a las adquiridas en el renglón 12 de la Contratación Directa N° 20/18;

Que, de conformidad con las facultades previstas a la Administración en el artículo 100, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, y aún cuando por la variación porcentual operada no resulta necesaria su conformidad, se ha notificado al adjudicatario la intención de esta Universidad Nacional de ampliar la cantidad máxima eventual prevista en las bases del llamado, no constando en los actuados del visto objeción para llevar la cantidad original consignada en la referida Orden de Compra, a un total de ciento ocho (108) sillas fijas negras, sin apoyabrazos y tapizadas;

Que, en tal sentido, correspondería ampliar la Contratación Directa N°20/18, a favor de la firma Cambiasso Leandro (CUIT N° 20-32575496-7) por un importe adicional de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Noventa ($6.490,00), en concepto de diez (10) sillas fijas negras, sin apoyabrazos y tapizadas solicitadas en el Renglón 12, según especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°428/18/DAJ;

Universidad Nacional de Lanús

00212/18

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la ampliación de la Orden de Compra N° 07/05/078 a favor de la firma Cambiasso Leandro (CUIT N° 20-32575496-7) por un importe adicional de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Noventa ($6.490,00), en concepto de diez (10) sillas fijas negras, sin apoyabrazos y tapizadas solicitadas en el Renglón 12, según especificaciones técnicas establecidas en el Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra ampliatoria.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 04-40 Partida Presupuestaria 12.06.03.01.00.30.

ARTICULO 4°: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Dr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús

INDALECIO GONZÁLEZ BERGEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS